



*Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través de los organismos que correspondan, se sirva informar de forma escrita sobre los siguientes puntos vinculados al Decreto 138/2021 publicado el 5 de marzo de 2021, que deroga el Decreto Nº 70/2017:

1. Cantidad de personas prohibidas de ingresar a Argentina como fundamento del Decreto Nº 70 del 2017. Asimismo, desagregue esos datos según tipo de delito cometido.
2. Cantidad de residencias de extranjeros canceladas por sentencia condenatoria firme desde el 30 de enero de 2017 a la fecha. Informe los delitos y las penas por los que fueron condenados.
3. Cantidad de personas con nacionalidad extranjera participe, autor o coautor de un delito doloso desde el 30 de enero de 2017 a la fecha.
4. Cantidad de residencias canceladas informadas al Registro Nacional de las Personas desde el 30 de enero de 2017 a la fecha.
5. Cantidad de residencias canceladas informadas a la Administración Nacional de la Seguridad Social desde el 30 de enero de 2017 a la fecha.
6. Cantidad de residencias canceladas informadas al Registros Nacional de Reincidencia desde el 30 de enero de 2017 a la fecha.



*Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

7. Cantidad de personas de nacionalidad extranjera bajo custodia del servicio penitenciario. Aclare qué porcentaje representan con respecto al total de personas bajo custodia del servicio penitenciario.
8. Cantidad de personas con expedientes caratulados con el delito de narcotráfico o delitos tipificados en la ley 23.737 iniciados en el Poder Judicial, ¿Qué porcentaje del total de los expedientes judiciales caratulados con ese delito representan las personas con nacionalidad extranjera?.
9. Cantidad de personas con nacionalidad extranjera detenidas por narcotráfico.
10. Cantidad de personas con nacionalidad extranjera que ingresaron a Argentina con documentación falsa y/o sin presentar los antecedentes penales desde el 30 de enero de 2017 a la fecha.
11. Cantidad de personas con nacionalidad extranjera que ingresaron al país y luego se comprobó que estuvieron involucradas en actos de terrorismo, crímenes de guerra, de lesa humanidad, prostitución, trata de personas.

**TORELLO, Pablo**

Cofirmantes: JOURY, Mercedes; MEDINA, Martín; DE MARCHI, Omar, SCHIAVONI, Alfredo; PICCOLOMINI, Carla; DE LAMADRID, Álvaro; WOLFF, Waldo; PETRI, Luis; POLLEDO, Carmen; GARCÍA, Alejandro; FERNÁNDEZ LANGAN, Ezequiel; LASPINA, Luciano.



## *Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

### FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La República Argentina se caracteriza en política migratoria por ser un país abierto y hospitalario. Desde el Preámbulo de nuestra Constitución Nacional, donde se afirma que los objetivos que perseguimos son “para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino”, se configuró un marco normativo que busca ser receptivo y dar todas las oportunidades posibles a cualquier persona que genuinamente quiera trabajar, desarrollarse y vivir en nuestro país. Sin embargo, esta base no le quita al Estado Nacional su prerrogativa de decidir los criterios de admisión y expulsión de los extranjeros. La Corte Interamericana de Derechos Humanos definió que la política migratoria de un Estado está constituida por todo acto, o medida institucional (leyes, decretos, resoluciones, entre otras) que versa sobre la entrada, salida o permanencia de población nacional o extranjera dentro de su territorio. Agregando que dicha facultad es potestad del Estado Nacional con discrecionalidad para fijar políticas migratorias. En este sentido, es fundamental ser absolutamente restrictivos con aquellas personas que delinquen o vienen a delinquir a nuestro país, en favor de aquella mayoría que llega en busca de oportunidades.

Con fecha 30 de enero de 2017 se publicó el Decreto 70/2017 que estableció un procedimiento migratorio especial de carácter sumarísimo, aplicable a aquellos casos en los que personas de nacionalidad extranjera se encontraran involucradas en hechos delictivos y a quienes hubieren ingresado en forma clandestina al territorio nacional, eludiendo el control migratorio. Los fundamentos del Decreto se basaron en



## *Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

impedir el crecimiento de crímenes organizados internacionales, entre ellos el narcotráfico, la trata de personas, la prostitución. Es así que a la fecha de sanción del Decreto 70/2017 el 33% de las personas bajo custodia del Servicio Penitenciario Federal fueron extranjeros vinculados a la narcocriminalidad.

Es falso que dicho Decreto vincula a los delincuentes extranjeros con la migración. Asimismo, es falso que además incita y alimenta episodios de xenofobia y violencia hacia las personas con nacionalidad extranjera radicada en Argentina. Esto se demuestra con la cantidad de extranjeros trabajando y viviendo dignamente en nuestro país con empresas y emprendimientos propios o bien trabajando como empleados registrados, reconociendo y garantizándoles todos sus derechos. También se demuestra en la redacción del mismo decreto el cual estableció que los extranjeros sin medios económicos tengan derecho a un abogado gratuito.

Con la derogación del Decreto 70/2017, se permite, nuevamente, ingresar a los migrantes que tengan condena firme en Argentina o en el exterior, por delitos que merezcan según las leyes argentinas, penas privativas de la libertad. Lo cual, genera un riesgo inminente para los ciudadanos de nuestro país.

Se decidió injustificadamente retomar el marco legal anterior, que generaba que delincuentes abusen de los interminables procedimientos judiciales para permanecer en nuestro país.

El Gobierno Nacional decidió eliminar todos los avances en política migratoria de los últimos años con la única motivación de no dejar rastros de las medidas



*Honorable Cámara de Diputados de la Nación*

implementadas por la gestión anterior. Prueba de ello es que decidieron crear una Comisión Asesora de Política Migratoria para analizar la Ley de Migraciones con posterioridad a derogar las medidas del año 2017. ¿No era necesario que dicha comisión se expidiera sobre el Decreto 70/2017?

Por todo lo expuesto, consideramos necesario que el Gobierno de a conocer con datos y mayores fundamentos los motivos por los cuales se modificó la política migratoria. Por estos motivos solicitamos a nuestros pares que nos acompañen con el presente proyecto de Resolución.

**TORELLO, Pablo**

Cofirmantes: JOURY, Mercedes; MEDINA, Martín; DE MARCHI, Omar, SCHIAVONI, Alfredo; PICCOLOMINI, Carla; DE LAMADRID, Álvaro; WOLFF, Waldo; PETRI, Luis; POLLEDO, Carmen; GARCÍA, Alejandro; FERNÁNDEZ LANGAN, Ezequiel; LASPINA, Luciano.